

Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
C/2026301 a.c

RIOS, cuyo extracto de demanda es como sigue:
ACTOR: LUIS FRANCISCO VELASQUEZ RIOS
DEMANDADA: MARCELA D. LOS ANGELES ALTAMIRANO ERAZO
OBJETO DE LA DEMANDA: Demanda la correspondier disolucion del vinculo matrimonial, en la via Verbal 5 mario, matrimonio que uni Luis Francisco Velasquez Rios y Marcela de los Angeles Altamirano Erazo.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Pedro E. Ruiz Mosquera
PROVIDENCIA: Se acepto demanda al tramite que le responde, por cuanto el r manifiesta bajo juram desconocer el domicilio y dero de la demandada, si pone sea citada por la pri os decir por uno de los d de mayor circulacion ciudad de Quito, Provinc Pichincha y por uno d diarios de mayor circulo de la ciudad de Macha vancia de El Oro, por tarse periódico alguno a localidad de Huaquilla cion que la hago conf dispone el Art. 86 del de Procedimiento Civil del Código Civil. Particular que hago se ra fines de ley, advirtie la demandada la ot que tiene de señalar judicial en esta ciu Huaquillas para sus ciones, dentro de lo dias posteriores de l y última publicacion aviso.
Huaquillas, 09 de 2003
Dr. Franklin Ordoñez, SECRETARIO JUZGADO CIVIL DE EL ORO.
Hay un sello
C/21733 a.r.

11504

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

38908...

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS SCHULLO S.A.

Se comunica al público que la compañía PRO-
DUCTOS SCHULLO S.A. aumentó su capital
en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada ante el Notario Tri-
gésimo Quinto del Distrito Metropolitano de
Quito el 27 de diciembre del 2002. Fue apro-
bada por la Superintendencia de Compañías
mediante Resolución N°03.Q.IJ.0379 de 29
ENE. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 120.000,00
está dividido en 120.000 acciones de US\$
1,00 cada una.

Quito, 29 ENE. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
MATRIZ, ENC

000000

R. DEL E.
EXTRACTO DE CITACION
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
A: JORGE EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO
LE HAGO SABER: Dentro del juicio de Divorcio No. 09339-2002-0662, seguido por Nelly Hermelinda Arevalo Montesdeoca contra Jorge Eduardo Jimenez Jaramillo, se encuentra lo sgte:
ACTOR: NELLY HERMELINDA AREVALO MONTESDEOCA
DEMANDADO: JORGE EDUARDO JIMENEZ JARAMILLO
JUEZ DE LA CAUSA: DR. PEDRO VELOZ VARGAS, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora comparece solicitando se declare disuelto el vinculo matrimonial que la une con el demandado Jorge Jiménez Jaramillo, de conformidad con la causal 11ava. del Art. 109 del Código Civil.
AUTO INICIAL: En providencia de fecha 27 de noviembre del 2002 a las 16h40, el Dr. Pedro Veloz Vargas, admite la demanda al tramite respectivo, por reunir los requisitos establecidos en los articulos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, ordena se cite al demandado por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de Quito, en virtud del juramento rendido. Actúe la Oficial Mayor por licencia de la Secretaría.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
Particular que pongo en su conocimiento para los fines

R del I

A.A./4869